TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 012

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

N	r PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
•	70001233300020140018300	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO JOSE VILLALBA ATENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP"	19-02-2015

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA ONCE (11) DE MARZO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 12, 13 Y 16 DE MARZO DE 2015. DIAS INHABILES: 14 Y 15 DE MARZO DE 2015.

GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO Secretario